

REF. Téngase por recibido conforme el Estudio para el Cálculo de las Componentes del Valor Agregado de Distribución; Cuadrienio Noviembre 2016 - Noviembre 2020 que indica.

SANTIAGO, 14 de octubre de 2016.

RESOLUCION EXENTA N° 707

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 7° y 9° letra h) del D.L. 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente "la Comisión";
- b) El Decreto con Fuerza de Ley N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley", en particular lo dispuesto en sus artículos 183° y 188°;
- c) El Decreto Supremo N°327, del Ministerio de Minería, de 1998, que Fija Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante, "Reglamento", en particular lo dispuesto en sus artículos 297°, 298° y 301°;
- d) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°79, de la Comisión, de fecha 10 de febrero de 2016, que I. Emite pronunciamiento respecto de la aceptación o rechazo de observaciones que indica. II. Aprueba Definición de Áreas Típicas y Documentos Técnicos con Bases del "Estudio para el Cálculo de las Componentes del Valor Agregado de Distribución; Cuadrienio Noviembre 2016 - Noviembre 2020" y "Estudio de Costos de Servicios Asociados al Suministro de Electricidad de Distribución", en adelante "Resolución N°79";
- e) La Resolución Exenta CNE N°320, de la Comisión Nacional de Energía, de 08 de abril de 2016, que Adjuntica licitación ID 610-1-LR16 para elaboración del Estudio "Estudio para el Cálculo de las Componentes del Valor Agregado de Distribución; Cuadrienio Noviembre 2016 - Noviembre 2020" y

"Estudio de Costos de Servicios Asociados al Suministro de Electricidad de Distribución", en adelante "Resolución N°320";

- f) La carta 835/2016, de fecha 02 de septiembre, de Inecon Ingenieros Consultores Ltda.; y
- g) La Resolución N° 1600, de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que a la Comisión, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos, le corresponde llevar a cabo el proceso de fijación tarifaria de los Valores Agregados de Distribución, para el cuatrienio Noviembre 2016 - Noviembre 2020;
- b) Que, según lo establecido en el artículo 188° de la Ley, antes de seis meses del término del período de vigencia de las fórmulas de tarifas, la Comisión debe poner en conocimiento de las empresas concesionarias de distribución, las bases sobre las cuales se debe realizar el estudio señalado en el considerando c) siguiente. Que al efecto, dichas bases fueron aprobadas por la Comisión mediante Resolución N°79, a que se refiere el literal d) de vistos;
- c) Que, la Comisión contrató los servicios profesionales de una empresa consultora para la ejecución del estudio de costos en conformidad a lo establecido en el artículo 183° de la Ley;
- d) Que, mediante la Resolución N°320, la Comisión adjudicó la realización del estudio al que se refiere el literal b) precedente, a Inecon Ingenieros Consultores Ltda., en adelante "INECON";
- e) Que, mediante Carta 835/2016, de fecha 02 de septiembre, INECON hizo entrega del "Estudio del Cálculo de Componentes del Valor Agregado de Distribución Cuatrienio Noviembre 2016- Noviembre 2020" para las Áreas Típicas N°1 a N°6;
- f) Que en consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 183° de la Ley, corresponde a esta Comisión declarar la recepción conforme del estudio al que se refiere el literal b) precedente, realizado por INECON y que de acuerdo a lo dispuesto en el

artículo 297 del Reglamento, se ajuste a las bases aprobadas mediante Resolución N°79; y

- g) Que, habiendo analizado los antecedentes, y sólo luego de verificar que el informe se ajusta a las bases aprobadas mediante Resolución N°79, y en virtud de lo señalado en los considerandos anteriores, esta Comisión ha concluido que se debe dar curso progresivo al proceso de fijación tarifaria de los Valores Agregados de Distribución, para el cuatrienio Noviembre 2016 - Noviembre 2020.

RESUELVO:

Artículo primero: Téngase por recibido conforme el Informe "Estudio del Cálculo de Componentes del Valor Agregado de Distribución Cuatrienio Noviembre 2016- Noviembre 2020" y "Estudio de Costos de Servicios Asociados al Suministro de Electricidad de Distribución" para las Áreas Típicas N°1 a N°6, elaborado por INECON para la Comisión Nacional de Energía.

Artículo segundo: Publíquese la presente Resolución en el sitio web de la Comisión y notifíquese a INECON.

Anótese



[Handwritten signature]
CZR/PMM/LCE/AAA/SBV/AQM/gav

Distribución:

- INECON.
- Departamento Jurídico CNE;
- Departamento Eléctrico CNE;
- Oficina de Partes CNE.